



ASUNTO: Resolución Convocatoria Pública para la contratación de dos (2) plazas de personal laboral fijo con la ocupación de Técnico de Facturación (Grupo II, Banda II, Nivel 8) en el Organismo Público Puertos del Estado.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la **Convocatoria Pública** mediante **Oposición**, para la contratación de dos (2) puestos de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo, con la ocupación de **Técnico de Facturación (Grupo II, Banda II, Nivel 8)**, en el Organismo Público Puertos del Estado, el Tribunal Calificador ha declarado como candidatos más **APTOS** a **Doña M^a Isabel Hortal Muñoz y Doña M^a Rosario Imperio García Olmos**, según el contenido del Acta del Tribunal de fecha 22 de octubre de 2019 y de la Resolución del proceso selectivo y propuesta de contratación publicada el mismo día. Tras dicha publicación, los candidatos disponían de un plazo máximo de 20 días naturales para presentar aquella documentación requerida en el apartado XI.2 de las Bases de la Convocatoria, si la misma no constaba ya en poder del Tribunal.

Una vez cumplido con todo lo anterior, esta Presidencia

RESUELVE

Elevar a trámite la contratación, con la ocupación de **Técnico de Facturación (Grupo II, Banda II, nivel 8)** y con efectos de **01 de diciembre de 2019**, de **Doña M^a Isabel Hortal Muñoz y Doña M^a Rosario Imperio García Olmos**, como las personas más idóneas para desempeñar dicha ocupación, de conformidad con el proceso legalmente establecido.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 31 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE

Salvador A. de la Encina Ortega